



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001651-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515803513 - 1]

VISTO, el Memorando N° 00313-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de abril del 2025 con Registro N° 515803513-0 (14 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el Destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar, según el artículo 171 de la Ley N° 29944 de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°150-2022-MINEDU, de fecha 18 de enero del 2022, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en su numeral 6.7, el destaque se da por concluido por una de las siguientes causales, **literal f) sanción con los literales b), c) y d); del artículo 43 de la Ley de Reforma Magisterial;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos **el literal i) da culminación anticipada a la fecha de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000281-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de marzo del 2025 se resuelve sancionar con cese temporal sin goce de remuneraciones por el periodo de 45 días, a la docente Luisa del Carmen Lucero de la Cruz, en la I.E N° 11071 Piedra Parada - Incahuasi.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000308-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 10 de marzo del 2025 se aprobó el contrato del docente Jesus Antero Vilcabana Bernilla en la IE 11071 Piedra Parada - Incahuasi, del Nivel Inicial a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000134-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de febrero del 2025, se resuelve destacar por necesidad institucional a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, en su numeral 2.1. a favor de la docente Lucero De La Cruz Luisa Del Carmen en la I.E.N° 11195 del distrito de Incahuasi, con código de plaza 024821815610;

Que, mediante Memorando N° 000313-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de abril del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001651-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515803513 - 1]

2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando por concluido el destaque de la docente: Lucero De la Cruz Luisa del Carmen, con DNI N° 17447331 en la I.E N° 11195 - Incahuasi otorgado mediante Resolución Directoral N° 000134-2025, y retornar a su Institución Educativa de Origen I.E. N° 11071- Piedra Parada- Incahuasi; asimismo concluido el contrato, del docente Jesús Vilcabana Bernilla, otorgado mediante R.D. N° 308-2025, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos y el Visto bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el destaque por necesidad institucional de la docente **LUCERO DE LA CRUZ LUISA DEL CARMEN**, identificado con DNI N.º 17447331 en la IE. N.º 11195 Señor de la Humildad, del Distrito de Incahuasi y Provincia de Ferreñafe, contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 134-2025-GR/LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 12 de Febrero del 2025, debiendo retornar a su Institución Educativa de origen como es la I.E. N° 11071- Piedra Parada- del distrito de Incahuasi, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el contrato del docente **JESUS ANTERO VILCABANA BERNILLA, identificado con DNI N.º 17444476** en la IE N.º 11071 – Piedra Parada – Incahuasi, contenido en la Resolución Directoral N° 00308-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 10 de marzo del 2025, en mérito al artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 13:12:50



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001651-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515803513 - 1]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
12-05-2025 / 15:37:52
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
12-05-2025 / 15:34:16
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-05-2025 / 12:00:51